



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00808-00.

Para efectos del cumplimiento del fallo de tutela (artículo 27 Decreto 2591 de 1991), el despacho ordena:

- 1.** Requerir a la I.P.S. Haces Inversiones y Servicios S.A.S. BHM, para que, en las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva acreditar en legal forma, el cumplimiento del fallo de 29 de septiembre de 2021, dentro de la acción de tutela de la referencia, aportando los soportes que acrediten su dicho.
- 2.** Requerir al accionante, para que indique si en hora actual se le ha dado cumplimiento al fallo atrás citado.
- 3.** Comunicar la presente determinación a la parte accionada y accionante, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela, del escrito de desacato y, de esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34ee1935c3b055a309b2505ac2afd473b38c7422a44a7563e0b8afac21a84bc**

Documento generado en 23/11/2021 12:31:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>